

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares la línea. . . 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 703

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

ELECCIONES MUNICIPALES.

Anuladas por la Comisión provincial en sesión de 11 de Diciembre último las elecciones municipales verificadas en el pueblo de Aldeasoña el día ocho de Noviembre anterior, y siendo firme dicho acuerdo, haciendo uso de las facultades que me confiere el art. 46 de la vigente ley municipal, he acordado convocar á nueva elección parcial de Concejales en dicho pueblo, señalando al efecto para la votación el día 17 del mes de Abril próximo, y para las operaciones de designación de Interventores el Domingo anterior ó sea el día 10, y el escrutinio general el Jueves 14 siguiente, ateniéndose á todos los demás preceptos del Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890 y el de 24 de Marzo de 1891.

Segovia 22 de Marzo de 1904.

El Gobernador,

Mateo Silvela Casado.

Núm. 704

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, con el fin de que los expedientes en solicitud de licencias para tomar parte en ejercicios de

oposición, se tramiten en la forma dispuesta por la Ley, ha dirigido á esta Junta provincial la orden siguiente:

«Estando anunciadas para proveer por oposición varias plazas vacantes en Escuelas de primera enseñanza, y siendo consiguiente que algunos Maestros y Auxiliares que sirven en propiedad en las de este distrito universitario aspiren á tomar parte en dichas oposiciones, este Rectorado estima oportuno recordar á la Junta provincial de Instrucción pública de la digna presidencia de V. S. que ninguno de los indicados Maestros ó Auxiliares puede separarse con dicho objeto del ejercicio de su cargo, sin haber obtenido la necesaria licencia de este Rectorado, que deberán solicitar con anticipación para que sus peticiones puedan estar resueltas antes de comenzar los ejercicios.

Para obtener licencia con dicho fin precisa que, conforme á lo prevenido en el art. 28 del Real decreto de 2 de Septiembre de 1902, los interesados la soliciten por conducto y con informes de las respectivas Juntas local y provincial, las cuales se servirán evacuar estos con toda urgencia, teniendo presente al verificarlo cuanto se halla dispuesto por los Reales decretos de 9 de Junio de 1899 y 6 de Julio de 1900, y también muy especialmente por el art. 65 del vigente reglamento de 14 de Septiembre de 1902, para expresar en dichos informes el caso en que se encuentra cada solicitante.

Al propio tiempo conviene tengan presente las indicadas Juntas:

1.º Que no deben elevarse á este Rectorado expedientes de licencia para oposiciones sin que venga propuesto sustituto de condiciones legales aceptado por esa Corporación, á fin de que la enseñanza á cargo del solicitante no quede interrumpida por su ausencia, según se recomienda por los artículos 90 y 91 del Real decreto de 6 de Julio de 1900;

2.º Que tampoco procede dar curso á peticiones de licencias para oposiciones que presenten los Maestros ó Auxiliares interinos porque estos sólo pueden obtenerla por motivos de salud conforme dice el art. 19 del referido reglamento de 14 de Septiembre de 1902; y

3.º No podrán admitirse proposi-

tas de sustitutos de Maestros en propiedad en favor de los que sirvan otro cargo en Escuelas públicas, toda vez que la sustitución de aquellos por personas que reúnan aptitud legal, tiene por objeto que desempeñar sus funciones sin dificultad alguna.»

Y para que las Juntas locales y Maestros puedan cumplir lo que dicha autoridad ordena, se publica la presente circular para conocimiento de las expresadas Juntas y funcionarios.

Segovia 28 de Marzo de 1904.—El Gobernador Presidente, Mateo Silvela Casado.—El Jefe de la Sección, Justo Morales.

Núm. 701

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Habiendo sido declarados cesantes por la Sociedad «Unión Española de explosivos», del cargo de Agentes de la misma, para ejercer la vigilancia y evitar el contrabando y defraudación de dicho artículo en esta provincia, los señores cuyos nombres se detallan á continuación, se inserta el presente anuncio para conocimiento del público y de las autoridades.

NOMBRES.

- D. Aurelio Arman Alonso.
- Sixto Flores Garcia.
- Gregorio Navajas Lafuente.
- Marcelino Martinez.
- Manuel Vazquez Gomez.
- José Astola Fontela.
- Gonzalo de Añon Morena.
- Vicente Riestra Pinedo.
- Sebastian Marrodán.
- Mariano Gomez.
- Pascual Gomez.
- Julian de Miguel.
- Julio Serrano.
- Fermia Echevarría Ruiz.
- Inocencio Campo Quintana.
- Restituto Cué Boves.
- Victoriano Lopez Diez.
- Francisco Serrano.
- Toruato Garcia Gonzalez.
- Enrique Doistúa Vazquez.
- Ramon Atenza Menchirón.
- Herminio Alvarez Bascarán.
- Antonio Riestra Saiz.
- Ramon Rodriguez Porto.
- Emilio de la Torre.
- Isidro Lopez Leon.
- Angel Lopez Salas.

Manuel Martinez Gonzalez.

Antonio Conde Lopez.

Segovia 26 de Marzo de 1904.—El Delegado de Hacienda, Clemente Ibarra.

Núm. 698

Tesorería de Hacienda de la provincia de Segovia.

Desde el día 2 de Abril próximo y horas de diez á trece, queda abierto el pago de la mensualidad corriente, á los perceptores de Clases pasivas en esta forma:

Día 2.—Remuneratorias, Montepío Civil, Jubilados y Cesantes.

Días 4 y 5.—Montepío Militar y Cruces pensionadas.

Días 6 y 7.—Retirados de Guerra y Marina y Cruces pensionadas.

Días 8 y 9.—Todas las nóminas sin distinción.

Segovia 28 de Marzo de 1904.—El Tesorero de Hacienda, José Miralles.

Núm. 695

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

Séptima inspección.—Distrito forestal de Segovia

Subastas.

El día 8 del próximo mes de Abril, á las once de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Ontalvilla, tendrá lugar la segunda subasta de pastos del monte del mismo, núm. 39, denominado «Pinar de propios», bajo la tasación de 478 pesetas, y con sujeción al mismo pliego de condiciones que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 25 de Marzo de 1904.—El Inspector general; Rafael Breñosa.

El día 11 de Abril próximo venidero, á las once de su mañana

na, y ante el Sr. Alcalde de Adrados, tendrá lugar la tercera subasta de la caza por el término de nueve años, en el monte del mismo número 6, denominado "Pinar de Arriba", bajo la nueva tasación de 30 pesetas por cada anualidad, y con sujeción al mismo pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en las anteriores inserto en el *Boletín oficial* de 27 de Septiembre de 1901.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 28 de Marzo de 1904.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

El día 12 del próximo mes de Abril, á las once de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Fuente el Olmo de Fuentidueña, tendrá lugar la tercera subasta de la caza por nueve años, del monte número 26, denominado el "Rebollo", perteneciente á la Comunidad de Fuentidueña, bajo la nueva tasación de 40 pesetas, por cada anualidad, y con sujeción al mismo pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en las anteriores, inserto en el *Boletín oficial* de 27 de Septiembre de 1901.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada, del Alcalde de dicho Fuente el Olmo y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 28 de Marzo de 1904.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 393

Ayuntamiento Constitucional de Segovia.

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de Enero de 1904, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Julian Carretero Mateo, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la sesión anterior, se aprueba por unanimidad.

Artes y Oficios.—El Consistorio acordó unánimemente quedar enterado de haber quedado constituida la Junta Directiva de la Escuela de Artes y Oficios, en la siguiente forma:

Presidente: D. Antonio Well Heras.

Vicepresidente: D. Doroteo Lotero Martín.

Tesorero: D. Miguel Llovet Vergara.

Vocal: D. Adrián Ramírez Redondo.

Secretario: D. José Ramón Santiago Prieto.

Informe.—Le presenta la Comisión de Gobierno interior, proponiendo se concedan en concepto de socorro para lutos, á doña Ventura Bautista, viuda del Portero fallecido D. Juan Herranz, la suma de 80 pesetas, que será satisfecha con cargo al capítulo de imprevistos, y el Ayuntamiento acordó por mayoría desechar tal informe.

Igualmente se acordó unánimemente que para lo sucesivo se abone por la Alcaldía á las viudas é hijos de empleados fallecidos, con cargo al capítulo de imprevistos, y sin que aquéllos presenten justificantes de su cualidad de herederos, los haberes que tuviesen devengados á su fallecimiento.

Subasta del servicio de limpieza.—La Comisión de Gobernación, Sección primera, presenta el pliego de condiciones para la subasta del servicio de limpieza, y el Ayun-

tamiento acuerda por unanimidad aprobarle tal y como ha sido presentado por la Comisión, y designar al Sr. Concejal, D. Antonio Well, para que represente al Ayuntamiento en el acto de tal subasta y de todas cuantas se celebren en lo sucesivo, á D. Adrián Ramírez, para el caso en que aquél no lo verificase, y á D. Miguel Llovet en defecto de ambos.

Cementerio.—El Sr. Capellán del Cementerio participa hallarse por efecto del temporal en muy mal estado las laudes recientemente construidas, proponiendo se cubran con pizarra, para evitar su derrumbamiento, acerca de lo cual emite informe la Comisión de Fomento, Sección primera, en sentido de que se lleve á efecto tal obra, cuyo coste calculan en 400 pesetas, según se expresa por el Sr. Arquitecto municipal en su informe.

El Ayuntamiento acordó unánimemente aprobar el precitado informe.

Obras.—D.^a Modesta Herranz, solicita se haga por cuenta del Municipio, la reparación de su casa, núm. 188 de a calle de José Zorrilla, que se halla en ruinoso estado según dice, por efectos de socavaciones efectuadas en terrenos contiguos, é informa la Comisión de Fomento, sección primera, en términos de que no procede acceder á lo que se interesa; proponiendo adquirir esta finca y la inmediata núm. 186, abonando su importe en sucesivos presupuestos.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el precitado informe.

Idem.—D. Pablo López Sastre, solicita autorización para reparar la casa de su propiedad núm. 3, de la calle del Escultor Marinas, con arreglo al plano que acompaña, y el Ayuntamiento visto lo informado por la Comisión de Fomento, sección primera, y Sr. Arquitecto municipal, acordó por unanimidad acceder á tal pretensión.

Provisión de la plaza de portero.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad conferir el cargo de portero con el carácter de interino, á Esteban Bautista Herranz, con los mismos deberes y derechos que su antecesor.

Estado de fondos.—Le presenta el señor Contador con una existencia de 17.283'06 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia 24 de Febrero de 1904.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, P. A., Pedro Zúñiga y Otero.

Núm 393

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria del día 27 de Enero de 1904, bajo la presidencia del primer teniente de Alcalde, Sr. D. Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la sesión anterior, se aprueba por unanimidad.

Proyecto de Informe.—Le presenta la Comisión de Fomento Sección primera, acerca de un oficio dirigido á la Junta provincial de primera enseñanza, por el Maestro de la Escuela de párvulos del Centro, solicitando se provea de Auxiliar su referida Escuela, cuyo informe se halla concebido en términos de hallarse justificada tal pretensión, con arreglo á las vigentes disposiciones legales en la materia, si bien por ahora no es posible acceder á ella en razón á no existir consignación en presupuesto á tal fin, proponiendo pues que en el próximo se consigne la suma de 500 pesetas, para atender á ese servicio.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe, modificándole en términos de que no se exprese en el mismo la cantidad que se ha de consignar al objeto de que se trata.

Plaza de Toros.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad á virtud de propuesta del Sr. Arquitecto municipal y Comisión de Fomento Sección primera, la permuta de un sobrante de terreno inmediato á la Plaza de Toros, el cual fué solicitado hace algún tiempo por el representante de los dueños de la referida finca Sr. Carsi, por otra porción de terreno inmediato á la entrada de la referida Plaza, de la propiedad de ésta, abo-

nando además los propietarios del Circo Taurino la suma de 200 pesetas.

Cesión de Terreno.—D. Lucas Trapero solicita se le ceda un trozo de alcantarilla que existe inmediato al arco de Santiago lindante con una finca de su propiedad, obligándose á cubrirle y unirle á ella, é informando el Sr. Arquitecto municipal y Comisión de Fomento, Sección primera, en sentido de que procede acceder á tal pretensión, el Ayuntamiento así lo acuerda por unanimidad.

Antezana.—El Prioste y Receptor del Hospital de Alcalá de Henares, denominado de Antezana, solicitan la devolución de un depósito que existe en este Ayuntamiento como sobrante de la venta de un solar que perteneció á dicha fundación, y cuyo solar se hallaba enclavado en la calle de Juan Bravo, é informándose por la Comisión de Propios, asesorada por los Letrados municipales, que procede acceder á la devolución de dicho depósito que asciende á la suma de 6.201'72 pesetas, por creerlo de justicia, acordando el Consistorio en tal sentido por unanimidad.

Padrón municipal.—Se presenta el formado para regir durante el año de 1904, con un total de habitantes de 13.019, y el Ayuntamiento acuerda unánimemente aprobarlo, y que la Comisión de Hacienda, asesorada por los Letrados municipales y por el Sr. Contador informe acerca de las gratificaciones al personal y pago del material invertido en dicho servicio.

Distribución de fondos.—Se presenta y aprueba unánimemente la correspondiente al mes de Febrero.

Invitación.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad que conste en acta su gratitud hacia el Ilmo. Sr. D. Julián Miranda, por haberle invitado personalmente al solemne acto de su Consagración, como Obispo de Astorga, que se celebrará en esta Catedral, el día 2 de Febrero próximo.

Estado de fondos.—Le presenta el Sr. Contador con una existencia de 21.730'83 pesetas, y el Ayuntamiento acordó unánimemente quedar enterado.

Segovia 24 de Febrero de 1904.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, P. A., Pedro Zúñiga y Otero.

Núm. 712

Alcaldía de Chatún.

Don Florentino Sancho Alonso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Chatún.

Hago saber: Que habiendo sido citado con esta fecha para hacerle saber al mozo del actual reemplazo, perteneciente á este Ayuntamiento, Jacinto Gómez Gil, que fué corto de talla en el día de la clasificación de soldados y se ha de presentar el día 4 del próximo mes de Abril, á ser nuevamente tallado ante la Comisión mixta de reclutamiento, y habiendo manifestado su padre Mariano Gómez, que salió hace algunos días en busca de trabajo é ignorando su paradero.

Por la presente se cita al referido mozo que el día 4 de Abril ya citado y hora de las nueve de su mañana, se presente ante la ya referida Comisión en Segovia, con objeto de ser nuevamente tallado; advirtiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Chatún 26 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Florentino Sancho.

Núm. 711

Alcaldía de Lastras del Pozo.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda proceder á la formación del acta general del recuento de la ganadería existente en este término municipal, y con el fin de que el resul-

tado de las alteraciones de dicha riqueza pueda ser incluido en el apéndice al amillaramiento para el año próximo de 1905, se hace preciso que los contribuyentes presenten en esta Alcaldía las correspondientes relaciones duplicadas y debidamente justificadas de las referidas alteraciones que tengan en su ganadería, para lo cual se les concede un plazo de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Lastras del Pozo 24 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Martín Bravo.

Núm. 706

Alcaldía de Condado de Castilnovo.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda formar con acierto el acta general de recuento de ganadería para el próximo año de 1905, se hace preciso que los contribuyentes presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días, relaciones por duplicado de las alteraciones que hayan sufrido en dicha riqueza; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Condado de Castilnovo 24 de Marzo de 1904.—El Alcalde, José Casla.

Núm. 705

Alcaldía de Riaza.

Don Pedro Muncio Gil, Alcalde, constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento de mi presidencia, ha sido aprobado, en sesión ordinaria del 12 del mes actual, el pliego de condiciones reformado bajo el cual se proyecta subastar, de nuevo, la instalación y servicio del alumbrado público por medio de la electricidad en la misma, durante un período de veinte años, siendo ciento el número de lámparas, de quince bujías cada una, que deberán lucir todas las noches completas; cuatro arcos voltáicos de cien bujías, también cada uno, para las noches de la festividad de Ontanares, solo hasta las doce, y sirviendo de tipo la cantidad de 2.500 pesetas anuales.

Lo que se hace público por medio del presente, con el fin de que, según preceptúa el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, puedan presentarse cuantas reclamaciones se quieran, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde aquél aparece de manifiesto, durante el plazo improrrogable de diez días, contados desde el mismo en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Riaza á veintidós de Marzo de mil novecientos cuatro.—El Alcalde, Pedro Muncio Gil.—D. S. O., El Secretario, Mariano Fernández Sanz.

Núm. 683

Alcaldía de Casla.

Próxima la fecha en que la Junta pericial de este término ha de proceder á verificar el recuento general de ganadería existente en este término y de la que perteneciente á vecinos del mismo se encuentre en otras jurisdicciones, y con el fin de que pueda efectuarse con acierto para que sirva de base á la fijación de riqueza pecuaria en el año próximo de 1905, se hace preciso que todo aquél que haya sufrido alteración en la misma, presente sus relaciones por duplicado en la Secretaría del Ayuntamiento, en término de diez días, á contar desde el en que apa-

rezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; advirtiéndoles que no serán atendidas las que se presenten transcurrido dicho plazo, así como tampoco las que carezcan de justificantes en legal forma extendidos en papel de la clase que la ley del timbre determina.

Casla 25 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Francisco Martín.

Núm. 684

Alcaldía de La Lastrilla.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda formar con acierto el acta general del recuento de ganadería para el próximo año de 1905, se hace preciso que los contribuyentes presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días, contados desde que el presente anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, relaciones por duplicado de las alteraciones que hayan experimentado en dicha riqueza; pasado dicho término, no se admitirá ninguna por justa que sea.

La Lastrilla 26 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Gregorio Velasco.

Núm. 685

Alcaldía de Otero de Herreros.

Con el fin de que la Junta pericial de este término municipal pueda formar con acierto el recuento general de la ganadería del mismo, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término que hayan experimentado movimiento en la suya respectiva, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, á contar desde que este anuncio vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, la relación justificada en legal forma para acreditar las bajas experimentadas, conforme previene el reglamento de territorial vigente de 1885.

Otero de Herreros 26 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Celestino Sebastián.

Núm. 686

Alcaldía de Maderuelo.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda formar el acta de recuento de ganadería para la confección del apéndice al amillaramiento de riqueza pecuaria de la misma para el año de 1905, es preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración por tal concepto, presenten en la Secretaría del propio Ayuntamiento las oportunas declaraciones firmadas por los mismos en el plazo de quince días, á contar desde el en que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia; pasado el mismo, no será oída ninguna de aquellas que luego hiciesen.

Maderuelo 26 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Norberto Bayo.

Núm. 687

Alcaldía de Bernúy de Coca.

Con el fin de que la Junta pericial de este distrito municipal pueda formar con acierto el recuento de ganadería para el próximo año de 1905, se hace necesario que todos los contribuyentes que hayan sufrido baja en su riqueza pecuaria, presenten por duplicado las oportunas relaciones en

la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes al que el presente anuncio vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia; pues pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten. A las relaciones se acompañarán los justificantes que acrediten la baja que se solicita.

Bernúy de Coca 24 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Juan Sanz.

Núm. 688

Alcaldía de Chatún.

Terminado por la Junta pericial de este distrito municipal el recuento general de ganadería, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, desde que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que por los contribuyentes en él comprendidos, puedan ser examinados y entablar las reclamaciones que crean pertinentes si se encuentran agraviados.

Chatún 24 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Florentino Sancho.

Núm. 689

Alcaldía de Aldehorno.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda con acierto proceder á la formación del acta de recuento de ganadería existente en el mismo, que ha de servir de base en la riqueza pecuaria en el repartimiento para el año de 1905, es preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración por tal concepto, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas declaraciones firmadas por ellos en el plazo de quince días, á contar desde el en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia; no siendo admitidas las que presenten después del plazo indicado.

Aldehorno 24 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Domingo Salvador.

Núm. 690

Alcaldía de Etreros.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder con acierto á la formación del recuento general de la ganadería existente en el mismo, se hace preciso que los que hayan sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento y en término de quince días, las correspondientes declaraciones de alta ó baja debidamente justificadas; pues pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Etreros 24 de Marzo de 1904.—P. El Alcalde, Juan Cabrero.

Núm. 691

Alcaldía de Bernúy de Porreros.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder con acierto á la formación del acta de recuento de ganadería perteneciente á los vecinos del mismo para que después sirva de base en el repartimiento de la contribución territorial del año próximo de 1905, se hace preciso que todo aquel que haya sufrido alteración en la misma, presente su reclamación por duplicado en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de quince días, á contar desde que el presente anuncio

sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia; pues pasado éste, no serán atendidas las que se presenten así como las que no estén debidamente justificadas.

Bernúy de Porreros 27 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Mariano González.

Núm. 692

Alcaldía de Juarros de Riomoros.

Debiendo ocuparse la Junta pericial de este distrito en la formación del acta general de recuento de ganadería existente en este término que ha de servir de base para la formación del apéndice al amillaramiento para el año 1905, se hace preciso que todo aquel contribuyente que hubiere experimentado variación en su riqueza pecuaria, presente relaciones duplicadas y en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de quince días, contados desde que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia; transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Juarros de Riomoros 26 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Andrés Luengo.

Núm. 693

Alcaldía de Duratón.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda formar con acierto el acta general del recuento de ganadería para el próximo año de 1905, se hace preciso que los contribuyentes presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, relaciones por duplicado de las alteraciones que hayan experimentado en dicha riqueza; pasado dicho término, no se admitirá ninguna relación.

Duratón 24 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Blas Manzanares.

Núm. 696

Alcaldía de Muñoveros.

El repartimiento del impuesto de consumos de este pueblo y ejercicio de 1904, legalmente confeccionado, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al del de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; durante dicho período podrán examinarle los contribuyentes en él comprendidos y producir las reclamaciones de agravios que estimen pertinentes á su derecho.

Muñoveros 26 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Francisco Alvaro.

Núm. 709

Alcaldía de Cantimpalos.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder con exactitud á la formación de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial y urbana para el próximo ejercicio de 1905, se hace preciso que los contribuyentes que hayan experimentado alteración en sus riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de quince días, relaciones duplicadas de las alteraciones sufridas; pues transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Cantimpalos 28 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Antonio Redondo Sanz.

Núm. 710

Alcaldía de Torreadrada.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder con acierto á la formación del acta de recuento general de ganadería existente en el mismo, que ha de servir de base para la fijación de la riqueza pecuaria para el próximo año de 1905, se hace preciso que los contribuyentes que hayan experimentado alteración en dicha riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de quince días, á contar desde que este anuncio aparezca en el *Boletín oficial*, relaciones duplicadas, reintegradas y arregladas á lo mandado; pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Torreadrada 26 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Gil Sanz.

Núm. 707

Alcaldía de Marugán.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda formar el acta general del recuento de ganadería para el año próximo de 1905, se hace preciso que los contribuyentes presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de diez días, relaciones por duplicado de las alteraciones que hayan sufrido en dicha riqueza debidamente justificadas; con la advertencia de que transcurrido dicho plazo después de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*, no se admitirán las relaciones de referencia.

Marugán 24 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Pedro Sastre.

Núm. 708

Alcaldía de Escarabajosa de Cabezas.

A fin de que la Junta pericial de este pueblo pueda formar con acierto el acta general de recuento de ganadería para el próximo año natural de 1905, se hace preciso que los contribuyentes del mismo, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, relaciones de las alteraciones que hayan experimentado en dicha riqueza debidamente justificadas; pues transcurrido dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Escarabajosa de Cabezas 23 de Marzo de 1904.—El Alcalde Presidente, Juan Arribas.

Núm. 713

Alcaldía de Lastras del Pozo.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza del médico titular de este pueblo y el de Marugán, asociados al efecto para la asistencia facultativa, con la dotación anual de 750 pesetas, que pagarán entre los dos pueblos de fondos municipales, por la asistencia de catorce familias pobres y casos de oficio de los dos pueblos, pudiendo contar los aspirantes con las igualas de los vecinos de ambos pueblos que ascienden próximamente á 2.000 pesetas.

Los aspirantes que deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 91 de la Instrucción de Sanidad de 12 de Enero último, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía ó á la de Marugán dentro del plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Lastras del Pozo 26 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Martín Bravo.

Núm. 667

Alcaldía de Sigüero.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados el mozo Francisco Moreno Montero, hijo de Juan Moreno y Brígida Montero, residentes de este pueblo, núm. 1, del sorteo, para el reemplazo del año actual, á pesar de hallarse su padre citado por medio de papeleta duplicada el que compareció á dicho acto, hallándose el referido mozo citado por medio de edicto inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia número 23, correspondiente al lunes 22 de Febrero, sin que hasta la fecha se haya presentado ni haya remitido certificación alguna de haber sido tallado ni reconocido; encargo á las autoridades procedan á su busca y caso de ser habido, sea conducido ante mi autoridad cual corresponda ó mande justificantes de haber hecho tales operaciones en el tiempo que marca la vigente ley de reclutamiento.

Sigüero 22 de Marzo de 1904.—El Alcalde.

Núm. 702

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia.

CIRCULAR Á LOS JUECES MUNICIPALES.

En cumplimiento de lo prevenido á este Juzgado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid, para llevar á efecto lo dispuesto en Real orden de 7 de Enero último, comunicada por el Ministerio de Gracia y Justicia, á fin de que la Junta de Damas de Honor y Mérito, pueda ejercer constante y eficaz vigilancia sobre el estado y situación de los niños expósitos, que procedentes de la Casa-Inclusa de Madrid, se encuentran para su lactancia y cuidado en diferentes pueblos de esta provincia y otras, he acordado prevenir á los Jueces municipales de este partido, que cuando una nodriza vuelva al pueblo con el expósito entregado por la Inclusa á su cuidado, tómesese nota del mencionado expósito, exigiendo á las amas el cuidado especial que deben tener en la lactancia de los niños, que cuando sea reclamado por la Inclusa de donde procede la devolución de un niño, el Juez municipal bajo su más estrecha responsabilidad, ordene que en el término de diez días, sea entregado en las oficinas de la misma, dejando desde dicho día de percibir la asignación señalada por la orianza, y que en el acto del fallecimiento de cualquier expósito remitan á las mismas oficinas la oportuna certificación que lo acredite.

Los Jueces municipales darán cuenta á este Juzgado del conocimiento de esta circular por medio de oficio.

Dado en Segovia á veintiséis de Marzo de mil novecientos cuatro.—Pedro Díez Villalobos.—El Secretario de gobierno, Julian Otero.

Núm. 668

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Sepúlveda.

Don Gregorio León y Jiménez, Juez de instrucción de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que para pago de las costas y demás responsabilidades que fueron impuestas á Eleuterio López Gómez, vecino que fué de la Matilla, en la causa que se le siguió por el delito de doble asesinato, se sacan á primera subasta por el tipo de su tasación los bienes que por razón de dicho procedimiento le fueron embargados, la cual será simultánea en este Juzgado y en

el municipal de la Matilla, el día treinta de Abril próximo y hora de las once del mismo, en lo que hace referencia á los bienes raíces que según resulta de la correspondiente pieza de embargo son los que con su tasación se expresan á esta continuación ó sea:

Una casa en el fondo del pueblo de la Matilla, calle de todos los Santos, que mide veintinueve metros de fondo, por seis de fachada principal, con su corral y portada á la parte del Norte, y linda á la derecha, con casa de Eugenia Alvaro; izquierda, otra de Atanasio Santa María, y por la espalda, casa del mismo; tasada en 250 pesetas.

Una viña al sitio de manzúbia y cuesta de Mata machos, de seis áreas, veintinueve centiáreas; linda al Saliente, de Romualdo Barrio; Sur, ladera; Poniente, de Lorenzo de Frutos, y Norte, de Julian Quintana; en 128 idem.

Una tierra al sitio de las Zorreras, que mide diez y ocho áreas; linda Oriente, de Domingo García; Sur y Poniente, la carretera, y Norte, de Simón Velasco; en 150 idem.

Otra tierra al sitio de la Solapa, que mide diez y siete áreas, sesenta y nueve centiáreas; linda Oriente, tierra de Alfonso Arranz; Sur, de Lino Benito; Poniente, el camino real, y Norte, de Miguel del Barrio; en 216 idem.

Otra al sitio de las viñas de manzúbia ó camino de Pedraza, que mide cuatro áreas, noventa y una centiáreas; linda Saliente y Sur, con las viñas; Poniente, herederos de Alfonso Arranz, y Norte, Rufino Peñas Benito; en 25 idem.

Una viña al sitio de manzúbia, de trece estados, ó una área, veintiocho centiáreas, y linda Saliente, Leoncio Cáceres; Sur, de Raimundo Gil; Poniente y Norte, de Valentin García y Frutos; en 13 idem.

Otra en el mismo sitio que la anterior, de noventa y seis estados, ó nueve áreas, cuatro centiáreas, y linda Saliente, de Domingo García; Sur, de Mariano Benito; Poniente, de Vicente García, y Norte, de Manuel Alvaro; en 216 idem.

Una tierra al sitio de los Robles, de diez áreas, noventa y una centiáreas; linda Saliente, camino de Sebúlcor; Sur, tierra de Julian Alvaro; Poniente, de León Martín, y Norte, de José Benito; en 68 idem.

Otra al sitio del barrizal, término de San Pedro de Gaillos, estando las anteriores en el de la Matilla, de treinta y seis estados, ó tres áreas, sesenta y tres centiáreas; linda Saliente, tierra de Julián Alvaro; Sur, la vereda; Poniente, otra vereda, y Norte, de Isidoro Benito; en 46 idem.

Una tierra al sitio de los Quiñones, término de la Matilla, de doscientos cuarenta estados, ó veintitrés áreas, cincuenta y ocho centiáreas; linda Saliente, con la pared; Sur, de Manuel Alvaro; Poniente, la vereda, y Norte, de Francisco Gutiérrez; en 260 idem.

Otra al sitio de Vallencina, de nueve áreas, ochenta y dos centiáreas, en término de dicho pueblo; linda Saliente y Sur, de Romualdo Barrio; Poniente, Gregorio García Benito, y Norte, de Victor Rivera y García; en 12 idem.

Otra tierra al sitio de Artalices, en el mismo término, de diez y ocho áreas, doce centiáreas; linda Saliente, el camino; Sur, de Manuel Alvaro; Poniente, monte de Orejana, y Norte, de Vicente García Huerta; en 10 idem.

Otra tierra en el mismo término y sitio de las Zanjas ó manzúbia, de veintinueve estados, ó dos áreas, ochenta y cinco centiáreas; linda Saliente, de herederos de Alfonso Arranz; Sur,

con las viñas; Poniente, dichos herederos, y Norte, camino de Pedraza; en 25 idem.

Otra viña al sitio de manzúbia, al lado de la cabaña de dicho término, de veintinueve áreas, cuarenta y ocho centiáreas; linda Saliente, una linde; Sur, de Guillermo Alvaro; Poniente, la vereda, y Norte, de Benigno Rivera; en 250 idem.

Otra viña al sitio de Ontalices, de cincuenta y ocho áreas, noventa y seis centiáreas; linda Saliente, camino del Arenal; Sur, término de Orejana; Poniente, monte de idem, y Norte, de Domingo Rivera; en 600 idem.

Término de San Pedro de Gaillos.

Una viña al sitio de la Horcada, de setenta y cinco estados, ó siete áreas, treinta y seis centiáreas; linda por Oriente, viña de Pablo Alvaro, vecino de la Matilla; Sur, otra de Victor Llorente; Poniente, camino, y Norte, de Blas Moreno, éstos vecinos de San Pedro; en 50 idem.

Otra á los Oteros, de cuatro áreas, noventa y una centiáreas; linda Oriente, viña de Martín García; Sur, vereda; Poniente, de Bernabé Sanz, y Norte, de Jorge de Frutos, vecino de San Pedro; en 20 idem.

Otra al mismo sitio, de quince estados, ó una área, cuarenta y siete centiáreas; linda Oriente, Vicente Sanz; Sur, vereda; Poniente, Domingo Casado, y Norte, de Andrés García, vecinos de San Pedro; en 12 idem.

Otra al cerrillo de Majuelos, de una área, noventa y tres centiáreas; linda por Oriente, de Blas Moreno; Sur, Santos García; Poniente, Tomás Mate-sanz, y Norte, Frutos Alonso, vecinos de San Pedro; en 10 idem.

Otra al mismo sitio, de siete áreas, ochenta y seis centiáreas; linda por Oriente, Lucio Miguel; Sur, Germán de Castro; Poniente, camino, y Norte, Pascual Benito, vecinos de San Pedro; en 25 idem.

Otra al mismo sitio, de dos áreas, noventa y cuatro centiáreas; linda Oriente, Eduardo Casado; Sur, camino; Poniente, de Miguel Alvaro, y Norte, de Juan Alvaro, vecinos de la Matilla; en 20 idem.

Otra á la Iglesia, de una área, noventa y seis centiáreas; linda Oriente, camino; Sur, Paulino Moreno; Poniente Froilán Casado, y Norte, Dionisio García, vecinos de San Pedro, en 25 idem.

Otra á las Panaderas, de una área, cuarenta y siete centiáreas; linda Oriente, vereda; Sur, Lucas Llorente; Poniente, Félix Delgado, y Norte, Casto Benito, vecinos de San Pedro; en 15 idem.

Total 2.456 pesetas.

Por tanto quien quisiere interesarse en la compra de expresados bienes, podrá verificarlo en los puntos, día y hora antes expresados, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse el diez por ciento de la tasación de aquellos sobre la mesa del Juzgado, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación y que tal subasta se verificará sin suplir la falta de títulos pues será de cuenta del comprador el adquirirlos respecto de dichas fincas por carecer de ellos el procesado y penado Eleuterio López.

Dado en Sepúlveda á veintitrés de Marzo de mil novecientos cuatro.—Gregorio León.—El Escribano, Licenciado, Miguel Llompard.

Núm. 694

Juzgado municipal de Turégano.

Don Silverio Barral García, Juez municipal de esta villa de Turégano.

Por el presente edicto se cita á los causahabientes de Gregorio, Baltasar, Eusebio, Doroteo López Infante, Valentin López Redondo, por haber fallecido y á Juana López Infante y Joaquín López Redondo, de ignorado paradero hijos que al morir dejó D. Gregorio López Cuota, y demás herederos ó representantes legítimos que el mismo pueda tener, para que en término de veinte días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado á fin de que aleguen lo que crean conveniente á su derecho respecto á la inscripción de posesión de una casa que en el Registro aparece en favor de dicho D. Gregorio López Cuota, en el casco de esta villa y su calle Real, señala con el número trece, manzana doce; compuesta de planta baja, principal y desván, mide una superficie de sesenta y cuatro metros, sesenta y tres decímetros cuadrados, y linda al Norte ó frente, con la expresada calle; Oriente ó mano derecha, con casa que fué partición de Isidoro Borreguero; Mediodía y espalda, con casa de Pablo Rodríguez, y Poniente ó mano izquierda, con la calle del Embudo, y que se pretende en favor de D.^a Ignacia Redondo Díez, según expediente de información posesoria tramitado en este Juzgado, apercibiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, les parará el perjuicio á que haya lugar y se acordará la inscripción de la posesión de la expresada casa en el Registro de la propiedad del partido en favor de la doña Ignacia.

Dado en Turégano á veintiuno de Marzo de mil novecientos cuatro.—Silverio Barral.—P. S. M.: El Secretario, Julio Romeo.

GARBANZOS DE SIEMBRA.

Se venden superiores en Zamora en el Almacén de Ultramarinos y Garbanzos de los señores Puente y Alonso, procedentes de Regiones españolas donde mejores clases se recolectan, desde el limitado precio de 21 pesetas fanega hasta 50.

Remítense muestras por dichos señores á quien las pida.

IMPRESA PROVINCIAL.